



ACTA NUM. 6
ALEGACIONES A LA PROPUESTA DE SELECCIÓN
SELECCIÓN DE PROYECTO PARA OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA

ASISTENTES:

PRESIDENTE: DIEGO ANGUÍS CLIMENT
VOCALES: ALICIA PINEDA FALCÓN
ROCIO ERRAZQUÍN FERRERAS
JESUS SANTAMARIA ESPINÓS
ANTONIO LUIS GONZÁLEZ PRIETO
SECRETARIA: REYES CARBALLO MILLARES

En Sevilla, el día 29 de enero de 2015, a las 13:00 horas, en la Sala de Juntas de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sita en la Avda. San Francisco Javier, 20 2º planta, se reúnen las personas que arriba se reseñan, todas componentes de la Mesa de Autorizaciones y Concesiones, al objeto de proceder respecto del escrito de alegaciones presentado a la propuesta de selección del concurso convocado en el BOJA nº 228 de 21 de noviembre de 2014, de selección de proyecto para el otorgamiento de autorización administrativa denominado CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN EL PUERTO DE CARBONERAS (ALMERIA)- DAC 83-14.

La Comisión Técnica ha emitido Informe, de fecha 28 de enero de 2015, en el que se detalla:

“Se recibe de la Mesa de Autorizaciones y Concesiones escrito de alegaciones, presentado el día 27 de enero de 2015 en el Registro General de Documentos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía (NRE 861), a la propuesta de selección formulada por la Mesa el 23 de enero de 2015, al objeto para la correspondiente valoración por parte de esta Comisión.

En concreto, en el referido escrito se formulan las siguientes alegaciones:

- *Interpretan que la documentación aportada en el concurso (conjuntos varias de inspecciones y certificaciones correspondiente a los años 2009 a 2013) se ajusta a la documentación requerida, dado que interpretan que no existe órgano más competente en materia de instalaciones petrolíferas que el Ministerio de Industria y las empresas que certifican el estado de las mismas.*
- *Que si pese a ello, la Mesa interpretara que resulta necesario un certificado suscrito por técnico competente, se adjunta en este acto justificación técnica firmada por técnico competente y el acta de nombramiento de inspector propio del mismo.*
- *Manifiestan igualmente su sorpresa al ver que al único licitador que se excluye por no superar los umbrales mínimos es a Repsol Comercial de Productos Petrolíferos S.A.*

En relación a las mismas se informa:

- *Tal como indica el segundo párrafo del punto IV.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, si el licitador considera que no es necesaria la realización de obras de adecuación o reforma, deberá presentar “Certificado Técnico de viabilidad de las Instalaciones suscrito por Técnico competente visado por el Colegio Profesional correspondiente”. Entre la documentación presentada por el licitador en el sobre núm. 2 no se encuentra dicho certificado, por ello la puntuación otorgada en el apartado A.1.1) Coherencia del Proyecto Básico de Obras/Instalaciones en su conjunto, así como la adecuación de la propuesta con el entorno portuario y estética del conjunto final es de 0 puntos.*



La puntuación obtenida por el licitador Repsol comercial de productos petrolíferos S.A. es de 7,10 puntos, tal y como a continuación se detalla. En base a ello, la puntuación total los diferentes aspectos que se evalúan dentro de los criterios sometidos a juicio de valor es de 7,10 puntos no superando el umbral mínimo de 15 puntos, conforme al apartado 3 del anexo III del Pliego de Bases que rigen el concurso.

A.) (SOBRE 2)																													
A.1.)		A.2.)																											
A.1.1.)		A.2.1.)		A.2.2.)				A.2.3.)				TOTAL																	
		A.2.1.a)		A.2.2.a)		A.2.2.b)		A.2.2.c)		A.2.3.a)			A.2.3.b)		A.2.3.c)														
		nº trab.		nº trab.		mujeres																							
		nº		ptos.		fijos		%		ptos.		nº		%		ptos.													
REPSOL C.P.P. S.A.		0		3		1		0		1		100,0%		3		0		0%		0		0,6		0,5		0		7,10	

- De conformidad con lo previsto en el apartado 8 del Pliego de Bases regulador del concurso sólo son subsanables los defectos u omisiones de la documentación administrativa incluida en el sobre número 1, en ningún caso la incluida en el sobre número 2, por lo que una vez presentada la oferta, no es posible subsanar el contenido de la documentación incluida en los sobres números 2 y 3. En cualquier caso, el documento aportado tampoco se ajusta a lo solicitado.

- La puntuación otorgada al resto de licitadores es la que obra en el Informe emitido por esta Comisión el 22 de enero de 2015.

En base a lo expuesto, se propone desestimar las alegaciones formuladas."

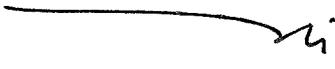
En consecuencia, la Mesa de Autorizaciones y Concesiones, con base en las atribuciones recogidas en la normativa reguladora de las concesiones portuarias, eleva la correspondiente PROPUESTA:

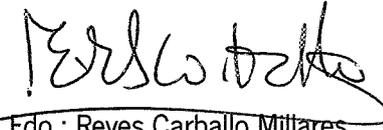
- Desestimar las alegaciones formuladas por la entidad **REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS S.A.**
- Confirmar la propuesta de selección formulada a favor de **D. ANTONIO FERNÁNDEZ CAPARRÓS**

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:30 horas en el lugar y fecha anteriormente indicados.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA


 Fdo.: Diego Anguís Climent


 Fdo.: Reyes Carballo Millares

